MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20023-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA -CACERES DEL MUNICIPIO DE CACERES - ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CACERES.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que el Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 , atendiendo a la Resolución № 05644 de 2019 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", debidamente facultado por la Resolución № 00277 del 27/01/2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" **b)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **c)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **d)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa Contrato Interadministrativo Ley 80 de 1993 Artículo 24 Literal C, Ley 1150 de 2007 Articulo 2 numeral 4 literal C, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **e)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, además tendrá la obligación dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es el que se indica el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. de los cuales hasta el 25% será destinado única y exclusivamente para la prestación de los servicios odontológicos autorizados descritos en el **ANEXO № 3 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (RESOLUCIÓN 5261 DE 05/08/1994)" PARAGRAFO PRIMERO:** En cuanto a la atención de urgencias se refiere, las mismas deberán ser atendidas como corresponde y de acuerdo con su gravedad *"triage"* y serán reconocidas y pagadas por **LA POLICÍA NACIONAL** a la tarifa establecida dentro de los términos del presente contrato.

9) En Conclusión **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones o glosas a las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Una vez surtido el procedimiento respectivo, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO - CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL** a través del Área Administrativa y Financiera no cancelará las cuentas que a criterio de la Oficina de Auditoria Médica de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, presenten incoherencia entre las cantidades y los precios pactados en el presente Contrato o por cualquier otro inconveniente que no se ajuste a lo convenido entre las partes. En el evento de presentarse glosas definitivas en la facturación, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia. **PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***OCTAVA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**.

NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo **№ 1 "Datos del Contrato"**.

DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1) Suscribir el Contrato

2) Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

3) Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

4) El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo III y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo deant.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. deant.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.

5) Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos

de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

• Certificación aportes parafiscales.

• Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

• Formato de información a terceros.

• Certificación bancaria.

• Fotocopia del RUT.

• Fotocopia cédula representante legal.

• Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.

• Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.

18) Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	EMAIL

• Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

• El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura.

• Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

• El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co.

• Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto.

• De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios.

• No se permiten facturas de multiusuarios.

• Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo.

• Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales.

• Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.

• Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.

• Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.

23) Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo deant.rase6-aut@policia.gov.co con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.

24) Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

25) Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.

26) El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.

27) Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.

28) La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.

29) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16;30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

30) Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

41) Informar semanalmente a la Jefatura Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764

42) El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co.

43) Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar.

2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.

3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

4) El contratista, deberá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante.

5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

44) El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co.

45) El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

46) Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación.

47) El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

***LA POLICÍA NACIONAL*: 1).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA. 2).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratado. **3).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados y/o prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada por EL **CONTRATISTA. 4).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7).** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8).** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **9).** a través del supervisor realizará la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo quien deberá dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie esta actividad. **10)** entregar al contratista el modelo de atención en salud definido por el contratante. ***DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*: El CONTRATISTA** se obliga para con **la POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **la POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones establecidas en la Ley – las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **la POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA.** No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o *acudir a la jurisdicción* coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **POLICÍA,** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
NIT. 8111.032.059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) **ELIAS DAVID DIAZ ARROYO**
Representante legal E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA -CACERES
NIT. 890982430-6

ISABEL LA CATÓLICA
Gerente

Elaborado por: Integrante Mabel Velásquez Médicos Analista de Contratos
Revisado por: Capitán Mario Alexander Bravo Pajaquin Jefe Grupo Contratos
Revisado por: Abogado Rubén D. Hinestrosa Arroyave Asesoría Jurídica Contratos
Aprobado por: Capitán Jairo Eliecer Chaño Rivera Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero
Fecha de Elaboración: 10/09/2021
Ubicación: D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2021\DOCUMENTACION PRESENTACION DE OFERTAS\SERVICIOS

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la carta de inicio hasta el 30 de octubre de 2021 o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 y notificación de la carta de inicio.
CLAUSULA OCTAVA. - SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.	El Contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en la sede principal de la E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA -CACERES del Municipio CACERES - ANTIOQUIA.
CLAUSULA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) **ELIAS DAVID [redacted]**
Representante legal E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA -CACERES
NIT.890982430-6

E.S.E Hospital ISABEL LA CATÓLICA
Gerente

Elaborado por: Intendente Michael Velásquez Moreno Analista de Contratos
Revisado por: Capitán Mario Alexander Bravo Popayán Jefe Grupo Contratos
Revisado por: Abogado Rubén D. Hinestrosa Arregoces Asesoría Jurídica Contratos
Aprobado por: Capitán Jairo Eliecer Chalita Rivera Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero
Fecha de Elaboración: 10/03/2021
Ubicación: D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2021\DOCUMENTACION PRESENTACION DE OFERTAS\SERVICIOS

ANEXO № III

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS QUE OFERTÓ EN LA PROPUESTA ANEXO 5, A LA TARIFA DE SOAT VIGENTE)

ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA

OFERENTE:		
NRO	**ITEM**	**TARIFA**
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos, apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional	SOAT NACIONAL 2021 %

Nombre: ELIAS DAVID DIAZ AREIZA
Representante Legal

ISABEL LA CATÓLICA
Gerente

903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA		NO
903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE		NO
890801	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SI	
998500	CURACION DE HERIDAS Y OTRO TIPO DE LESIONES	SI	
160200	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		NO
861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION +	SI	
990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	SI	
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SI	
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)	SI	
902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG)	SI	
898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL+	SI	
950200	EVALUACION DE BAJA VISION SOD		NO
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SI	
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	SI	
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +	SI	
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +	SI	
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SI	
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	SI	
230100	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD §	SI	
230200	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD §	SI	
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SI	
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SI	
243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	SI	
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SI	
249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SI	
862101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA		NO
861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION +	SI	
483602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL +		NO
981200	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD		NO
981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SI	
982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	SI	
982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	SI	
982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	SI	
247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SI	
907006	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	SI	
903863	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRÍA)	SI	
903840	GLUCOSA EN ORINA		
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SI	
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SI	
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		NO
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERACIA [5 MUESTRAS]	SI	
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA)	SI	
903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	SI	

Aprobación:

ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
Gerente

873414	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION COXO-FEMORAL UNILATERAL (AP, LATERAL, OTRAS PROYECCIONES)		NO
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SI	
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		NO
870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		NO
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SI	
873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	SI	
873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		NO
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		NO
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR		NO
873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		NO
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SI	
871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SI	
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SI	
873121	RADIOGRAFIA DE BRAZO	SI	
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SI	
870101	RADIOGRAFIA DE CARA	SI	
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SI	
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SI	
873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SI	
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SI	
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SI	
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SI	
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SI	
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SI	
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SI	
873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SI	
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SI	
870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		NO
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SI	
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SI	
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SI	
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SI	
873241	RADIOGRAFIA DE MANO	SI	
870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		NO
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SI	
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SI	
873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SI	
873208	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SI	
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SI	
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SI	
873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SI	
873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS Y CADERAS	SI	
873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SI	
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SI	
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SI	
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL U OBLICUA	SI	

256100	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD		
275200	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA SOD §		
275100	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS SOD §		
218100	SUTURA DE LACERACION EN NARIZ SOD §		
902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN		
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SI	
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SI	
895100	TOMA ELECTROCARDIOGRAMA	SI	
903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]		NO
903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]		NO
531301 (881T01)	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (RES 02238 DE 2020 ANEXO TEC 4)	SI	
533301	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO		NO
903868	TRIGLICÉRIDOS	SI	
881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		NO
881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		NO
903869	UREA	SI	
907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SI	
907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA		NO
901235	UROCULTIVO	SI	
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	SI	
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (TRIPLE VIRAL)	SI	
993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo B	SI	
993503	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	SI	
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (VOP O IVP)	SI	
993505	VACUNACION CONTRA RABIA		NO
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	SI	
82502	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR CRIOTERAPIA		
82501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR DIATERMIA		
82503	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR LASER		
82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS		
89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS		
89102	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR LASER		
213110	ABLACIÓN LOCAL DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION		
286100	ADENOIDECTOMIA SOD		
282100	AMIGDALECTOMIA SOD		
471110	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA §		
471200	APENDICECTOMIA POR PERFORACION, CON DRENAJE DE ASCESO, LIBERACION DE PLASTRON Y/O DRENAJE DE PERITONITIS LOCALIZADA SOD		
471100	APENDICECTOMIA SOD		
871202	APICOGRAMA		
890806	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA +		NO
890811	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA +		NO
890812	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA +		NO
202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO Y/O CAVIDAD MASTOIDEA BAJO MICROSCOPIO		NO
241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCIA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO		

808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA		
808012	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA ABIERTA		
808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA		
808032	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA		
808081	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE PIE Y/O ARTEJOS VIA ABIERTA +		
808042	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS POR ARTROSCOPIA +		
808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS VIA ABIERTA +		
808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA		
808072	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA		
808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA		
44311	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CONNEUROLISIS		
44300	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO SOD §		
182401	DESTRUCCION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION, CAUTERIZACION Y/O CRIOTERAPIA		
429200	DILATACION DE ESOFAGO SOD §		
560001	DILATACION DE MEATO URETERAL		
180100	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE PABELLÓN AURICULAR SOD		
213002	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE TABIQUE NASAL		
256301	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA +		
490200	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL SOD		
240400	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD+		
211301	DRENAJE DE HEMATOMA O ABSCESO EN PIRAMIDE NASAL		
80100	DRENAJE DE HEMATOMA O ABSCESO POR BLEFAROTOMÍA SOD		
95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD		NO
990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL		
990112	EDUCACION GRUPAL, POR HIGIENE ORAL		
990104	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA		
467301	ENTERORRAFIA (UNA O MAS)		
902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA		NO
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD §		NO
82000	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, NCOC		
451301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA		
451600	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD		
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION+		
180300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD		
483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA +		
100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA POR INCISION NCOC		
110000	EXTRACCION POR IMAN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD		
38200	FENOLIZACION DE RAICES ESPINALES SOD		
871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR, MOVILIDAD - DIAFRAGMATICA		

232401	RECONSTRUCCION DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO		
232400	RECONSTRUCCION DENTAL SOD §		
767200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO SOD +		
7674	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MAXILAR		
217200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL SOD		
7675	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MANDIBULAR		
217100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL SOD		
790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS) +		
790300	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO SOD +		
790100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON) SOD +		
790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)		
790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)		
790820	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS		
790200	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD +		
790600	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA SOD +		
790500	REDUCCION CERRADA DE FRACTURADE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD +		
797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA		
797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA		
797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD +		
797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD +		
797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)		
797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)		
797602	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TIBIOPERONERA PROXIMAL		
797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA NCOC +		
797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA		
790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO [RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL DE COLLES O SMITH]		
790701	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE TIBIA O PERONE		
198200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD		
274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES		
182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD		
82100	RESECCION DE CHALAZION SOD		
8641	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL		
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO		
115300	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD		
884101	RETIRO DE TUMOR BENIGNO/LIPOMATOSIS		
883104	RETIRO DE VERRUGAS VIRICAS		
317400	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA SOD		
S231	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA		
S232	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA		
S23200	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD		

903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA] "+		
903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS +		
908910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +		
908911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX +		
907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III] +		
907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA §		
907102	HEMOGLOBINURIA +		
911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] POR MICROTECNICA		
911021	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR POR MICROTEC-NICA + Incluye: HEMOCLASIFICACION DE DONANTE Y RECEPTOR		
911022	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR EN TUBO + Incluye: HEMOCLASIFICACION DE DONANTE Y RECEPTOR		
911023	PRUEBA PARA DETERMINAR D + W O VARIANTE DU [Rh DEBIL] POR MICROTECNICA +		
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + PDO	SI	
911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO +		
911017	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTÉCNICA +		
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SI	
890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA		
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL PARA RECIEN NACIDO		
902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS +		
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS		
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +	SI	
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +	SI	
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +	SI	
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR +		NO
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULAR +	SI	
997300	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	SI	
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SI	
997103	TOPICACIÓN DE FLUOR EN GEL	SI	
546201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA		NO
687100	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU) SOD	SI	
904922	TIROXINA TOTAL [T4] +		
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +		
890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA +		
950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SI	
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SI	
	LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SE RECONOCERÁN SEGÚN LO ESTIPULA EL MANUAL TARIFARIO SOAT DECRETO 2423 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 EN SUS ARTICULOS 61 Y 64 RESPECTIVAMENTE.		

El contratista podrá realizar una oferta aparte, de los procedimientos que no se encuentren en este listado, y que contenga su portafolio de servicios habilitados de niveles más avanzados, para análisis y aprobación de la oferta.

ISABEL CATÓLICA
Gerente